

Tomando nota de las políticas y programas pertinentes que se están aprobando en muchos Estados como parte de sus planes nacionales para aplicar las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Tomando nota también de los programas aprobados por los órganos de las Naciones Unidas y de las actividades realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y por las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Tomando nota además de que la Comisión de Población, en su calidad de Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, celebrará un período de sesiones abierto a la participación de todos los Estados Miembros en enero de 1984,

Consciente de la necesidad de evaluar la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población y de dar nuevo impulso a su plena aplicación,

1. *Hace suyas* las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1983/6, incluida la de convocar la Conferencia Internacional de Población en México, D.F., del 6 al 13 de agosto de 1984;

2. *Acoge con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de México de ser huésped de la Conferencia Internacional de Población en 1984;

3. *Pide* a la Comisión de Población, en su carácter de Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros, que en su reunión de enero de 1984 prepare un proyecto de programa provisional para la Conferencia teniendo en cuenta el párrafo 5 de la resolución 1983/6 del Consejo Económico y Social, y que presente el proyecto de programa provisional al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1984 para su aprobación;

4. *Pide* a las comisiones regionales que examinen en sus períodos anuales de sesiones de 1984 el informe del Comité Preparatorio sobre su reunión y formulen sugerencias y recomendaciones para la ejecución ulterior y puesta al día del Plan de Acción Mundial sobre Población a nivel regional, y que transmitan esas sugerencias y recomendaciones a la Conferencia para su examen;

5. *Pide* al Secretario General que tome las medidas adecuadas para que los documentos preparatorios para la Conferencia se distribuyan oportunamente y para que se cumpla estrictamente en todos los casos la regla de las seis semanas, así como para asegurar que esos documentos estén disponibles simultáneamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Pide* al Secretario General que, como parte del proceso preparatorio, tome medidas adecuadas para asegurar que se dé la mayor publicidad a la Conferencia y a las cuestiones que en ella se traten;

7. *Invita* al Secretario General de la Conferencia a que siga haciendo todo lo posible por obtener recursos extrapresupuestarios para la Conferencia;

8. *Exhorta* a todos los Estados a participar activamente y a un alto nivel en la Conferencia;

9. *Pide* al Comité Preparatorio que transmita el informe sobre su reunión de enero de 1984 al Consejo Económico y Social para que éste lo examine en su primer período ordinario de sesiones de 1984;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los resultados de la Conferencia.

102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983

38/149. Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/166 de 16 de diciembre de 1981 y 37/137 de 17 de diciembre de 1982,

Teniendo presente el informe verbal presentado por la Secretaría el 3 de noviembre de 1983 en relación con los progresos logrados en la aplicación de la resolución 37/137¹⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos¹⁷, y a la labor que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Observa con satisfacción* que la labor realizada en consulta con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativa a la lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o, en el caso de productos farmacéuticos, no han sido aprobados por los gobiernos, está llegando a su fin;

3. *Pide* al Secretario General que dé a conocer la lista consolidada, tal como haya sido establecida sobre la base de la información suministrada hasta el momento, de conformidad con los objetivos de la resolución 37/137 de la Asamblea General y que la actualice periódicamente;

4. *Insta* a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y otras organizaciones intergubernamentales a que prosigan colaborando plenamente en el suministro de información para la lista consolidada y sus versiones actualizadas;

5. *Expresa su reconocimiento* por la colaboración prestada por los gobiernos e insta a todos los gobiernos, en particular a los que todavía no lo hayan hecho, a que proporcionen la información necesaria para su inclusión en la lista consolidada y sus versiones actualizadas, así como las observaciones y puntos de vista que consideren pertinentes;

6. *Insta* a las organizaciones no gubernamentales a que presten su colaboración al Secretario General en relación con la preparación de la lista consolidada, particularmente en lo que respecta a la determinación de fuentes potenciales de información entre los gobiernos nacionales y a la obtención de información gubernamental sobre medidas reguladoras pertinentes;

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 27a. sesión, párrs. 1 a 7.

¹⁷ A/38/190-E/1983/67

7. *Pide* al Secretario General que, a los efectos de su examen por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la resolución 37/137 de la Asamblea, con inclusión de la lista consolidada, teniendo en cuenta las observaciones e informaciones más recientes, con miras al posible mejoramiento de la lista, según lo previsto en el párrafo 6 de la resolución 37/137;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, un informe sobre el intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos, y que determine los elementos para una posible labor ulterior en esta esfera en relación con las necesidades y la capacidad de los países en desarrollo de vigilar y controlar esas sustancias, a la luz de las observaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General¹⁷;

9. *Pide* al Secretario General y a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de los recursos disponibles, sigan proporcionando a los países en desarrollo, cuando lo soliciten, la asistencia técnica necesaria para el establecimiento o fortalecimiento de sistemas nacionales que permitan una mejor utilización por esos países de la información suministrada respecto de productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos, así como para una vigilancia adecuada de la importación de dichos productos.

*102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983*

38/150. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977, 33/197 de 29 de enero de 1979 y 34/15 de 9 de noviembre de 1979, relativas al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y, en particular, sus resoluciones 35/108 de 5 de diciembre de 1980 y 36/177 de 17 de diciembre de 1981, por las cuales aprobó la organización de reuniones técnicas de consulta para las diversas subregiones de Africa,

Refiriéndose a la resolución 422 (XVI) aprobada el 10 de abril de 1981 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa¹⁸, en la cual la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que iniciara la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio,

Recordando también su resolución 37/140 de 17 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el estado de preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio,

Recordando las resoluciones 1979/61 de 3 de agosto de 1979, 1980/46 de 23 de julio de 1980 y 1981/67 de

24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, y la resolución 1982/54 de 29 de julio de 1982, también del Consejo, en que éste solicitó que se organizara una quinta reunión técnica de consulta para los países del norte de Africa, del Africa oriental y de las islas del Océano Indico, de conformidad con la resolución 37/140 de la Asamblea General,

Refiriéndose también a la resolución 464 (XVIII) aprobada el 2 de mayo de 1983 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa¹⁹, en la que la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que asegurara que el plan de acción de la segunda fase promoviera la armonización y coordinación de las diversas modalidades del transporte y las comunicaciones, y que organizara cuatro reuniones técnicas de consulta después de la iniciación de la segunda fase del Decenio,

Tomando nota de la resolución 465 (XVIII) aprobada el 2 de mayo de 1983 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa²⁰, en la que la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que asegurara que se aplicaran las resoluciones sobre las libertades del aire en Africa,

Recordando también la resolución 1983/67 de 29 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo recomendó que se organizaran reuniones técnicas de consulta en 1984 y 1985, y que se realizaran los estudios necesarios y se organizaran conferencias,

Considerando que el programa del Decenio debe actualizarse, según las necesidades, durante todo el periodo de la segunda fase,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa²¹;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa sobre la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa²², así como del calendario²³ elaborado para ajustar el programa, a fin de completarlo para su consideración y aprobación por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su cuarto período de sesiones, que debe celebrarse del 7 al 11 de febrero de 1984;

3. *Observa* el apoyo financiero proporcionado por el Secretario General y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la Comisión Económica para Africa para la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio;

4. *Observa con interés* los recursos financieros proporcionados por el Secretario General a la Comisión Económica para Africa para la organización de la quinta reunión técnica de consulta para los países del norte de Africa, del Africa oriental y de las islas del Océano Indico, que debe celebrarse del 15 al 17 de marzo de 1984;

5. *Observa también con interés* el grado de progreso alcanzado en la aplicación del programa para la primera fase del Decenio;

¹⁹ Véase A/38/259-E/1983/79, anexo I.

²⁰ *Ibid.*, anexo II.

²¹ A/38/259-E/1983/79.

²² A/38/263-E/1983/80, anexo.

²³ A/38/259-E/1983/79, párr. 39.

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 14 (E/1981/54)*, cap. IV.